

SUBASTAS

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Esta Excmo. Corporación, en sesión de 27 de Abril último, y previa la oportuna excepción de subasta, ha acordado anunciar concurso público para adquirir 737 uniformes de verano con destino a los individuos de la Guardia municipal.

Este concurso tendrá lugar con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

FACULTATIVAS

1.ª Tiene por objeto esta adquisición el suministro de 737 uniformes de verano con destino a los individuos de la Guardia municipal.

2.ª La guerrera será de una sola, abrochada en su frente con siete botones, cuello recto, con la altura conveniente y con el escudo del Ayuntamiento en metal; dos bolsillos en la parte superior de los delanteros, con cartera, hombreras del mismo género, dos botones en la espalda, a la altura del talle; en el delantero izquierdo llevará una abertura para el tabaquillo. Manga recta, con una bocamanga y un tresillo encarnado con tres botones, y un botón pequeño en la costura del codo, encima de la bocamanga.

Pantalón.—De corte corriente, algo estrecho hasta la pantorrilla, con el fin de que la bata que usan tenga fácil colocación.

Gorra.—De plato, igual al modelo que usan en la actualidad, en lo que se refiere a la confección, pero con el género que sirve de muestra y que va unido al expediente.

3.ª Los precios tipos, serán:

Guerrera, 23 pesetas.

Pantalón, 13.

Gorra, 9.

Total, 45 pesetas.

4.ª En sustitución de las prendas que sean desechadas, siempre que no proceda la admisión de otra partida, se fijará al concesionario un plazo de quince días útiles de trabajo para que presente otras, declarando inadmisibles definitivamente las que presenten de nuevo si no reúnen las condiciones estipuladas, y adquiriéndose directamente por administración.

5.ª La recepción de las prendas se verificará por la Comisión tercera, asistida por un Perito sastre, designado por la Cámara de la Industria y del Inspector Jefe de la Guardia municipal. De la misma se levantará la correspondiente acta, por duplicado, firmada por los que asistan a la recepción. El contratista se verá obligado a satisfacer los honorarios que devengue aquél.

6.ª El plazo que se fija para la entrega será el de cuarenta y cinco días hábiles, contados desde la fecha en que le sea comunicada al concesionario la adjudicación.

7.ª Por cada día que exceda del plazo señalado para la entrega definitiva de los mismos, le será descontado al adjudicatario la cantidad de 45 pesetas.

Madrid, 12 de Abril de 1923.—El Inspector Jefe, Eduardo Martínez.

ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

1.ª El plazo del concurso se abre

por término de ocho días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID.

2.ª Las proposiciones, extendida en papel de la clase octava, en pliegos cerrados y lacrados y acompañadas del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal la cantidad de 1.658 pesetas en concepto de depósito provisional y de los sellos municipales correspondientes; se presentarán durante los días hábiles que comprende el plazo del concurso, de diez de la mañana a dos de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

3.ª Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mismos días y horas antes expresados, en el Negociado de Subastas de la Secretaría.

4.ª El precio tipo de este concurso es el determinado en la condición 3.ª de las facultativas, siendo el importe total del suministro de 23.165 pesetas, que será cargo al vigente Presupuesto de gastos.

5.ª El remanente del concurso constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, la cantidad de 3.316,50 pesetas, pudiendo hacerlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 12 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.

6.ª El hecho de presentar una proposición a este concurso constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere definitivamente adjudicado.

7.ª El adjudicatario no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

8.ª El adjudicatario, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar este concurso, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

9.ª El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos que origine el concurso, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para el mismo en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe.

10. Terminado el plazo del concurso se procederá por la Comisión 3.ª a examinar las proposiciones que se hayan presentado, reservándose el proponer el Excmo. Ayuntamiento la que estime más ventajosa, o desecharlas todas, sin derecho a reclamación alguna por parte del concursante.

Madrid, 29 de Abril de 1923.—El Secretario, F. Ruano.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de Mayo de 1923.—El Secretario, F. Ruano.

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE BURGOS

El Coronel Ingeniero Comandante de esta plaza.

Hago saber: Que debiendo contratarse por subasta pública, con arreglo al Reglamento para la Contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 457), los materiales de construcción necesarios para las obras a cargo de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza que se ejecuten por administración, por el tiempo de un año y tres meses, contados a partir del día 25 de Mayo próximo venidero, los cuales se enumeran a continuación, en la inteligencia de que sólo se admitirán de nacionalidad extranjera los que señala el Real decreto de 28 de Diciembre de 1911 (D. O. núm. 31) y demás disposiciones posteriores:

Ladrillo ordinario y prensado, teja plana y leuada, tubos de barro cocido, de cemento y de grés, azulejos blancos, lisos y biselados, sillería blanda y dura, sillarejo, adoquía, piedra para mampostería y en lanchuelas, mortillo para empedrados y para machacar, cal grasa para morteros y blanqueos, arena de mina y de río, cal hidráulica, cemento portland, baldosas de cemento, bloques de hormigón, tubos de hierro galvanizado, madera de escuadría y tablarón limpia y ordinaria de pino de Soria, tabla machiembreada de pino de Soria, del Norte y de tea, hierros laminados, fundidos y forjados en columnas, armaduras, viguetas, rejas y balcones; tubería de hierro fundido, cristales ordinarios, sencillos y dobles; fém estrías, plomo en planchas y tubos; asfalto, breca mineral, gasolina, aceite de linaza, albayalde, minio, blanco España, cola fuerte, cola hoz, almazarrón, aguarrás, puntas de París y estañón en barras.

Per el presente se convoca a una segunda subasta, que tendrá lugar en esta oficina, sita en la calle de la Puebla, núm. 27, segundo izquierdo, a las once horas del día 24 del corriente mes, ante el Tribunal competente y con arreglo a los pliegos de condiciones y de precios límites que estarán de manifiesto en dicha dependencia todos los días laborables, de nueve de la mañana a una de la tarde.

Las proposiciones deberán hacerse en papel sellado de la clase correspondiente, arregladas al modelo que se inserta al final, sin raspaduras ni enmiendas, a menos que éstas sean salvadas con nueva firma, acompañadas de la carta de pago que se acredite el depósito del 5 por 100 del valor total del material que se ofrezca con arreglo al precio límite, cédula personal y recibo de la contribución industrial del último trimestre, pudiendo hacerse éstas por el total de unidades, por algunas o solamente por alguna de ellas, según convenga a cada postor, en la forma que previene el pliego de condiciones facultativas; en la inteligencia de que si dos o más proposiciones resultasen iguales, se procederá a la puja verbal por el término de quince minutos entre los autores

de aquéllas, y que si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Burgos, 11 de Mayo de 1923.—El Coronel Ingeniero Comandante, Fernando Giménez Sanz.

Modelo de proposición.

D. vecino de según cédula personal de clase, número, enterado del anuncio y pliego de condiciones legales o de derecho, facultativas, económicas-facultativas y de precios límites para la contratación de materiales necesarios en las obras que por administración se ejecuten en la Comandancia de Ingenieros de Burgos por el tiempo de un año y tres meses, contados a partir del día 25 de Mayo próximo venidero, se comprometo a facilitar los siguientes, con arreglo a lo que en los citados pliegos se determinan.

Ejemplo: Ladrillo ordinario grueso, de 0,28 m. de largo, 0,14 m. de ancho y 0,05 de grueso, a ... (tantas pesetas, tantos céntimos) el millar, y así sucesivamente los demás materiales que se ofrezcan, con expresión de todas las circunstancias y establecimientos nacionales de que procedan.

Siendo adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito de ... (tantas pesetas) a que asciende el 5 por 100 de los materiales que abraza mi proposición, cédula personal y recibo de la contribución industrial del último trimestre.

(Fecha y firma.)

S—783

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MADRID

El Coronel Ingeniero Comandante de la plaza de Madrid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta Corte subasta pública y local, en virtud de lo dispuesto por Real orden del excelentísimo señor Ministro de la Guerra, fecha 20 de Septiembre de 1920 (D. O. núm. 213), para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de apeos de los pisos del cuartel de Leganés y el presupuesto de habilitación del cocherón del tren regimental de este cuartel para comedor de tropa, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, con el Comisario de Guerra Interventor del material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 12 de Junio próximo, a las once, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en esta primera subasta, todos los días laborables, desde las quince a las diez y ocho horas, desde el

día 19 de Mayo actual al 11 de Junio próximo, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de contrata de estas obras, que con exclusión del presupuesto complementario del mismo, asciende a la cantidad total de 30.220 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y por lo tanto, asciende a 1.961 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto (C. L. núm. 57), ley de Protección a la industria nacional y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto, excepto en los taxativamente marcados en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 24 de Diciembre de 1922, cuya copia de la GACETA DE MADRID se ha publicado en el *Diario Oficial*, núm. 4, del día 6 de Enero próximo pasado, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vijentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la liana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Madrid, 11 de Mayo de 1923.—Antonio Rocha.

Modelo de proposición.

D., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle o plaza de ..., núm., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ... para la ejecución de las obras..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo a ejecutar todas las obras que aquéllas comprenden, en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número, expedida en ... a ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras, procedan (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquirirá los materiales que ha de suministrar.)

... de ... de ...

(Firma y rúbrica del proponente.)

S—391

PARQUE REGIONAL DE ARTILLERÍA DE LA OCTAVA REGION

Se hace saber: Que en virtud de órdenes superiores se enajenan en pública subasta los materiales clasificados como inútiles que a continuación se expresan, existentes en este Parque regional.

MATERIALES

Acero procedente de desbarate, 166,890 kilogramos.

Hierro forjado en pedazos, 64,900 ídem.

Latón procedente de desbarate de vainas, 8,871,360 ídem.

Plomo en galápagos, 685,000 ídem.

Bronce en envueltas, 405,000 ídem.

166,890 kilogramos de acero inútil; valor del kilogramo, 0,05 pesetas. Precio, 8,34 pesetas.

84,500 ídem de hierro forjado en pedazos; valor del kilogramo, 0,05 pesetas. Precio, 4,24 pesetas.

8,871,360 ídem de latón, procedente de desbarate de vainas; valor del kilogramo, una peseta. Precio, 8,871,36 pesetas.

685,000 ídem de plomo en galápagos; valor del kilogramo, 0,40 pesetas. Precio, 274 pesetas.

405,000 ídem de bronce en envueltas; valor del kilogramo, una peseta. Precio, 405 pesetas.

Total, 9,562,94 pesetas.

Dicha subasta será local, y se celebrará en este Parque el día 11 de Junio próximo, a las once horas, ante el respectivo Tribunal, en los locales que

ocupa este establecimiento en esta plaza.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, redactadas en papel de una peseta, con arreglo al formulario inserto al final de este anuncio, acompañando a las mismas resguardo de la Caja general de Depósitos o de sus sucursales en provincias, de imposición del 5 por 100 del valor de los materiales que se deseen adquirir, calculado por el precio límite fijado.

El pliego de condiciones queda de manifiesto en las oficinas de este Parque, de diez a trece y de diez y seis a diez y ocho, en los días laborables, para ser consultado por quien lo solicite.

La Coruña, 8 de Mayo de 1923.—El Coronel Director, Rafael Maldonado.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ..., número ... expedida en ... de ... de ... enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia o GACETA DE MADRID, número ..., correspondiente al día de ... de ... para la venta de varios materiales inútiles existentes en el Parque regional de Artillería de la octava Región, se comprometo a adquirir ... kilogramos de ... (lo que sea, expresándolo por la cantidad total existente o sólo por la que desee), abonando al precio de ... (pesetas y céntimos en letra) por cada kilogramo de ... (lo que sea) y cumplir en un todo las condiciones del pliego correspondiente.

(Fecha y firma del autor de la proposición.) S—893

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GRANADA

Por esta Sección Administrativa se ha extendido en el día de hoy el siguiente nombramiento de Maestro, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Febrero de 1919.

D. Rafael Blanco López, interino del grupo C, con dos años, cuatro meses y veinticuatro días de servicios, se nombra Maestro propietario de la Escuela nacional de niños de La Ermita, anejo de Albuñol, vacante por defunción del Maestro que la desempeñaba en 26 de Abril anterior, con el haber anual de 2.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico Oficial para general conocimiento y a los efectos del artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Granada, 8 de Mayo de 1923.—El Jefe de la Sección, Trinidad Yáñez Rodríguez. P—3189

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUADALAJARA

Maestra interina del grupo C a quien ha correspondido ser nombrada

en propiedad, con arreglo al Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo mes y cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha.

Número 13 de la lista de la Sección.—Doña Anaclota María Rodríguez y Nieto: se le adjudica la Escuela nacional mixta de Torremocha del Pinar, vacante en 12 de Abril de 1923.

Observación.—Es tercer nombramiento.

Se publicó la lista en la GACETA de 3 de Mayo de 1919.

Guadalajara, 8 de Mayo de 1923. El Jefe de la Sección, José Román.

P—3188

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo C a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y año, y cuyos nombramientos se comunican a los interesados con esta fecha.

Número 219 en la lista de la Sección.—D. Jaime Martorell Aquilo; se le adjudica la Escuela de Cossal, vacante el 2 de Marzo de 1923.

Número 220.—D. Antonio Tomás Santapán; se le adjudica la de Cornellana, Ayuntamiento de Fornols, de nueva creación.

Número 222.—D. Pedro Cardona Cardona; se le adjudica la de San Miguel de Vall, vacante el 31 de Marzo de 1923.

Número 227.—D. Ramón Illas Gratacas; se le adjudica la Escuela de Ortedo, Ayuntamiento de Serch, de nueva creación.

Fecha en que se publicó la lista, el 13 de Julio de 1919.

Observaciones.—No se expide nombramiento para los que figuran con los números 221, 223 al 233, ambos inclusivos, por haber sido nombrados con anterioridad para otras provincias; para el 234, por haber fallecido; para el 235, por haber sido nombrado para otra provincia, y para el 236, por tener limitada su petición a vacantes de determinados partidos de la provincia, a los cuales no corresponde la última Escuela que se adjudica.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 12 del Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y del 68 de la ley Electoral, debiendo los interesados tomar posesión de su destino dentro del plazo de cuarenta y cinco días, a contar de la presente en que se hallan expedidos los nombramientos.

Lérida, 9 de Mayo de 1923.—El Jefe de la Sección, Francisco Araujo.

P—3190

Relación de las Maestras con servicios interinos del grupo C a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo mes y año y cuyos nombramientos se comunican a las interesadas con esta fecha.

Número 30 de la lista de la Sección.—Doña Concha Rodríguez Dolz; se le adjudica la Escuela de Lladros, Ayuntamiento de Estahna, vacante el 1 de Febrero de 1923.

Número 31.—Doña Patrocinio Rivera Díez; se le adjudica la de Vin de Llevata, vacante el 15 de Abril de 1923.

Se publicó la lista en la GACETA de 13 de Julio de 1919.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 12 del Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y del 68 de la ley Electoral, debiendo las interesadas tomar posesión de su destino dentro del plazo de cuarenta y cinco días a contar de la presente en que se hallan expedidos los nombramientos.

Lérida, 9 de Mayo de 1923.—El Jefe de la Sección, Francisco Araujo

P—3191

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

En cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 16 de Abril de 1920, Real orden del día siguiente y con el fin de que no sufran perjuicio las necesidades de la enseñanza, con esta fecha han sido nombrados interinos para desempeñar las Escuelas, segunda de Aranjuez, Sección 15 de la graduada del Hospicio provincial, Extremera y Ciempozuelos, respectivamente, los aspirantes de esta provincia, D. Francisco Ropero Nuevo, D. Resilito Rodríguez Malo Méndez, D. Vicente Trabazo Serapio y D. Mariano Hidalgo Bravo.

Lo que se hace público a los efectos de la vigente ley Electoral y para conocimiento de los interesados.

Madrid, 4 de Mayo de 1923.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mera. P—3192

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Relación de los Maestros y Maestras con servicios interinos a quienes se adjudicaron Escuelas en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero y Real orden de 26 del propio mes de 1919 y cuyos nombramientos se han hecho para cubrir las necesidades de la enseñanza, y se publican en el *Boletín Oficial* de la provincia a los efectos del artículo 68 de la ley Electoral vigente.

Maestros.—Grupo C.

Número 327 de la lista.—D. José Goda Guixot; se le adjudica la Escuela de Flor de Rey, Ayuntamiento de Ríos.

Es el cuarto nombramiento para esta Escuela.

Número 328.—D. Manuel Alonso Gordero; se le adjudica la de Fraga, Ayuntamiento de Lobera.

Número 329.—D. Herrógenes Bouzas Vila; se le adjudica la de San Cristóbal, Ayuntamiento de Monterrey.

Es el segundo nombramiento.

Número 330.—D. José Gago Fariña; se le adjudica la de Cabaleiros, Ayuntamiento de Lobera.

Número 331.—D. Indalecio Carbajo Calvo; se le adjudica la de Delás, Ayuntamiento de Lobios.

Número 332.—D. Narciso Alonso Alvarez; se le adjudica la de Freamos, Ayuntamiento de Puenteleva.

Número 333.—D. Jacinto Lama Ruiz; se le adjudica la de Buscalque, Ayuntamiento de Lobios.

Número 334.—D. Gabriel Coll Mule; se le adjudica la de Cela, Ayuntamiento de idem.

Número 335.—D. Antonio Barroso Calle; se le adjudica la de Bubaes, Ayuntamiento de idem.

Todas esas Escuelas son de nueva creación.

Se publicó la lista en la GACETA de 10 de Junio de 1919.

Maestras.—Grupo B.

Número 40.—Doña Eudósia Viñabrille Agüero; se le adjudica la de Ella de Arriba, Ayuntamiento de Cartelle.

Número 41.—Doña Petra Garrán Rico; se le adjudica la de Santo de Rubias, Ayuntamiento de Calvos.

Son segundos nombramientos para estas dos Escuelas.

Número 42.—Doña María Josefa Alvarez Martínez; se le adjudica la de Sobradelo, Ayuntamiento de Junquera de Ambía.

Todas esas Escuelas son de nueva creación.

Reingreso.

Doña María Luisa Montero Alvarez; se le adjudica la Escuela de Merca, Ayuntamiento de idem.

Estaba excedente y se le concedió el reingreso por Real orden de 23 de Abril de 1923. (GACETA del 28.)

Orense, 4 de Mayo de 1923.—El Jefe de la Sección, José Alvarez.

P—3197

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Con esta fecha y en virtud de la Real orden de 17 de Abril de 1920, atendiendo a urgentes necesidades de la enseñanza, ha sido nombrado Maestro interino de Rebollar, en esta provincia, D. Benito José Amador Adamur Collado.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos del

artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Soria, 7 de Mayo de 1923.—El Jefe de la Sección, Enrique L. de Tamayo García.

P—3203

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 437 de la lista de la provincia.—D. Eduardo Baeza Mierlo; se le adjudica la Escuela de Madruédano, vacante el 27 de Febrero.

Se publicó la lista en la GACETA de 10 de Julio de 1919.

Es el tercer nombramiento. Lo que a la vez se hace público a los efectos de la vigente ley Electoral.

Soria, 5 de Mayo de 1923.—El Jefe de la Sección, Enrique L. de Tamayo García.

P—3204

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TOLEDO

Con esta fecha y de conformidad con la Real orden de 17 de Abril de 1920, regla quinta, letra C, se ha nombrado Maestro interino de una Escuela nacional de Madridejos, a D. Agustín de Torres Rubio, con el sueldo anual de 2.000 pesetas y emolumentos legales que le correspondan.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado y a fin de que se posea de dicho cargo en el plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y a los efectos de la ley Electoral.

Toledo, 8 de Mayo de 1923.—El Jefe de la Sección, Juan Antonio Alonso.

P—3208

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Esta Sección administrativa, en uso de sus atribuciones y en virtud de la relación de aspirantes a ingreso entre interinos, ha tenido a bien nombrar Maestro propietario de la Escuela nacional de niños de Puebla de San Miguel a D. Rafael Pérez Beneyto, con el sueldo anual de 2.000 pesetas y que figura en el grupo C con el número 256.

No se expide nombramiento a favor del número 244 D. Eduardo Montesinos Gómez, por haber cumplido la edad de cincuenta años.

Lo que se publica en la GACETA a los efectos correspondientes, incluso a los del artículo 68 de la ley Electoral vigente.

Valencia, 9 de Mayo de 1923.—El Jefe de la Sección, José Veiasco Galbis.

P—3209

ADMINISTRACION DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Providencia: Desconociéndose el domicilio de D. Antonio Toscano Manzanera e ignorándose su paradero, se le notifica por medio de este periódico oficial, a fin de que en el plazo de quince días presente en esta Administración los correspondientes justificantes de haber satisfecho el impuesto de Timbre por los actos y contratos otorgados por el mismo, con motivo de la petición de auxilios que formuló al amparo de la ley de Protección a la industria nacional de 2 de Marzo de 1917.

Y a fin de poder dictar el acuerdo definitivo en el expediente que se le instruye, se hace pública esta providencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Ciudad Real, 8 de Mayo de 1923.—El Administrador de Rentas Arrendadas, Miguel Montes Puente.

P—3306

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

El señor Delegado de Hacienda de esta provincia ha acordado se celebre Junta administrativa en su despacho oficial, sito en la Plaza de Colón, 4, los días 21 y 23 del actual, a las once de la mañana, para resolver lo que proceda en los expedientes instruidos por aprehensión de aparatos encendedores contra los señores que a continuación y por días se relacionan, a los que se les cita por el presente para que se sirvan concurrir a la misma, debiendo exhibir su cédula personal y pudiendo aducir cuantas pruebas estimen convenientes a su defensa y mejor derecho; advirtiéndoles al propio tiempo que con arreglo a lo determinado por el artículo 87 de la ley de 3 de Septiembre de 1904, reformando la legislación penal y procesal en materia de contrabando y defraudación y Real orden aclaratoria dictada en 10 de Marzo de 1906, tienen facultad para designar como Vocal de la mencionada Junta un individuo que lo sea de la Cámara de Comercio de esta Corte, comerciante o industrial matriculado, cuya propuesta deberán participar a esta oficina previamente durante un plazo que no exceda de dos días desde el en que sea publicado el presente anuncio, implicando renuncia a tal derecho si transcurrido aquél sin practicar la aludida designación, y previéndoles por último que de no comparecer en dicho acto se celebrará sin su presencia. (Artículo 98 de la precitada ley.)

DIA 21.

D. Antonio Blanco.
D. Manuel Moreno.

DIA 23.

D. Francisco Guirag

D. Santiago Palomo Pérez.
D. Aniceto Palomo Gómez.
D. Manuel Moreno.
Madrid, 11 de Mayo de 1923.—El
Administrador, especial, T. Afraso
Belda. P—3318

DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Por el presente se cita y emplaza a D. José Ruiz del Río, Agente ejecutivo que fué de la primera zona de San Roque, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en este periódico oficial, se presente en el despacho de esta Delegación, al objeto de notificarle la liquidación definitiva practicada en el expediente que se le sigue por alcance que le resultó en dicho cargo.

Cádiz, 4 de Mayo de 1923.—El Delegado de Hacienda, Francisco Salazar. P—3305

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

Distada en el expediente administrativo judicial de reintegro que contra D. José Rodríguez Acevedo, Agente ejecutivo que fué de la zona de Vélez Málaga, providencia de concluso para sentencia, y declarando previa y provisionalmente partida de alcance la suma de 24.267,35 pesetas, y responsables de las mismas, intereses legados de demora y demás gastos del procedimiento, en concepto de director, a don José Rodríguez Acevedo, Agente ejecutivo que fué de la zona de Vélez Málaga, y en el subsidarias a D. Rafael Hernández, D. José María Terraza, don Francisco Maynoldi, D. Enrique Pineda y D. Juan Cabello Echenique, Administrador, Jefe del Negociado y Oficiales de la Administración de Contribuciones los primeros e Interventor de Hacienda el último, y resultando de domicilio ignorado los presuntos responsables, así como los herederos de D. Francisco Maynoldi y D. Juan Cabello Echenique, ya fallecidos; se les cita, llama y emplaza para que en el término de quince días comparezcan ante la Sala primera del Tribunal de Cuentas del Reino, por sí o debidamente representados, a ejercitar su derecho; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarados rebeldes.

Málaga, 11 de Mayo de 1923.—El Delegado de Hacienda (legible). P—3317

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Por la presente se cita al Sr. Barroso y Sánchez, vecino de Cárroba, para que comparezca ante la Junta administrativa que ha de celebrarse en esta Delegación de Hacienda el día 5 de Junio del año actual, a las once horas, para ver y fallar el expediente núm. 4 de 1922, del ramo de Aduanas, instruido por ilegal circulación de 20 sacos de café.

Y a tenor de lo preceptado en el

artículo 97 de la ley de 3 de Septiembre de 1904, se le cita por la presente para que comparezca en el sitio indicado; advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar las pruebas que estime convenientes, y asimismo que puede nombrar un Vocal que sea individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, siempre que lo participe a esta Delegación dos días antes del señalado para la Junta.

Sevilla a 5 de Mayo de 1923.—El Secretario de Juntas.—Francisco Picornés.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. A. (legible). P—3336

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Andrés Pereira, del Ayuntamiento de Paeiño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil, cuanto les conste acerca de su residencia con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y ocho años, estatura alta, pelo castaño, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color triguño.

Pontevedra, 17 de Marzo de 1923.—El Gobernador, Luis Heredia. P—2711

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Evaristo González Álvarez, del Ayuntamiento de Tomiño, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de doce años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil, cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su otro hermano Florentino, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintisiete años, estatura regular, pelo rubio, nariz regular, barba naciente, color blanco ojos castaños.

Pontevedra, 17 de Marzo de 1923. El Gobernador, Luis Heredia.

P—2742

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Fidalgo Castro del Ayuntamiento de El Rosal, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se

ausentó pasa de veinte años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, a fin de que su hijo Marcelino Fidalgo Alonso pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a su favor una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y seis años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, cara larga, color bueno.

Pontevedra, 8 de Marzo de 1923.—El Gobernador, Luis Heredia.

P—2743

Continuado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Antonio Fernández Cid, del Ayuntamiento de Barro, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y reproducir a favor de su hijo Alberto Fernández Lafuente, una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y cinco años, estatura alta, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, color rubio y sin señas particulares.

Pontevedra, 8 de Marzo de 1923.—El Gobernador, Luis Heredia.

P—2744

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GRANADILLA

D. Virgilio Villaiba Fuentes, Alcalde constitucional de Granadilla de Abona, provincia de Canarias.

Hago saber: Que a instancia de doña Rosario Márquez Rodríguez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mazo su hijo Antonio Gaspar Márquez, alistado en el pasado año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Miguel Gaspar Márquez, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Gonzalo y de Rosario; nació en Granadilla de Abona, provincia de Canarias, el día 15 de Junio de 1904, teniendo, por tanto, ahora si vive, diez y ocho años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace once años del pueblo de esta su naturaleza, que fué su última residencia en España.

No se conoce más datos del ausente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Granadilla de Abona, 14 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Virgilio Villalba. M—2561

D. Virgilio Villalba Fuentes, Alcalde de la villa de Granadilla de Abona. Hago saber: Que al revisar en el corriente año su expediente de excepción el mozo del reemplazo de 1922 por esta villa, Francisco González Rivero, hijo de Consolación, manifestó que continúa la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Israel González Rivero; lo que se publica por edictos, conforme previene el artículo 145 del Reglamento del ramo, para conocimiento de las personas que puedan tener en ello interés.

Granadilla de Abona, 9 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Virgilio Villalba. M—2562

D. Francisco Villalba González, Alcalde accidental de la villa de Granadilla de Abona.

Hago saber: Que al revisar en el corriente año su expediente de excepción el mozo del reemplazo de 1921, Manuel Delgado Pérez, hijo de José y de Isabel, manifestó que continúa la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de sus hermanos José, Luciano, Ernesto, Alfonso y Alberto Delgado Pérez; lo cual se publica por edictos, conforme previene el artículo 143 del Reglamento del ramo, para conocimiento de las personas interesadas.

Granadilla, 10 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Francisco Villalba. M—2563

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ICOO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Aurelio Cabrera Delgado, número 33 del reemplazo del año 1908, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Juan Cabrera Delgado, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Cabrera Delgado se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Cabrera Delgado para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Aurelio Cabrera Delgado.

El repetido Juan Cabrera Delgado es natural de Icoo, hijo de Narciso Ca-

brera Delgado y de Isabel Delgado Dominguez, y cuenta cuarenta y cuatro años de edad.

Sus señas: pelo rubio, cejas idem, ojos pardos, boca regular, nariz afilada, frente ancha, estatura regular.

Icoo, 9 de Marzo de 1923.—El Alcalde (ilegible). M—2564

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Salustiano Martín Pérez, número 31 del reemplazo del año 1921, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Salustiano Martín Ravelo, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Salustiano Martín Ravelo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Salustiano Martín Ravelo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Salustiano Martín Pérez.

El repetido Salustiano Martín Ravelo es natural de La Matanza, hijo de Toribio Martín Hernández y de Gregoria Ravelo Rodríguez y cuenta cincuenta y seis años de edad; sus señas: pelo negro, cejas idem, ojos azules, barba poblada, nariz regular, señas particulares ninguna.

Ciudad de Icoo, 9 de Marzo de 1923. El Alcalde (ilegible). M—2565

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Pedro González Rosquete, número 108 del reemplazo del año 1921, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Felipe González Pérez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Felipe González Pérez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Felipe González Pérez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Pedro González Rosquete.

El referido Felipe González Pérez es natural de Icoo, hijo de Gregorio González Hernández y de Antonia Pérez González y cuenta cincuenta y dos años de edad; sus señas: pelo castaño, cejas negras, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente ancha, aire marcial,

producción buena, estatura regular, señas particulares ninguna.

Ciudad de Icoo, 9 de Marzo de 1923. El Alcalde (ilegible). M—2566

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Serafín Díaz y Díaz o Martín Díaz, número 60 del reemplazo del año 1920, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Antonio Martín, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Martín, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Martín, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Serafín Díaz y Díaz o Martín Díaz.

El repetido Antonio Martín es natural de Garachico, hijo de Juana Martín González, y cuenta cincuenta y tres años de edad; sus señas: pelo negro, cejas idem, ojos negros, nariz regular, barba escasa, boca regular, color moreno, frente ancha.

Ciudad de Icoo a 9 de Marzo de 1923.—El Alcalde, E. de T. Banoz. M—2567

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Marcelino Rosquete Delgado, número 15 del reemplazo de 1922, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Celestino Rosquete Delgado, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Celestino Rosquete Delgado, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Celestino Rosquete Delgado, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Marcelino Rosquete Delgado.

El repetido Celestino Rosquete Delgado, es natural de Icoo, hijo de Juan Rosqueté Delgado, y de Augusta Delgado Martín, y cuenta treinta y tres años de edad, pelo negro, ojos pardos, color trigueño, estatura regular y sin señas particulares. Icoo, 9 de Marzo de 1923.—El Alcalde E. de T. Banoz. M—2568

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Luis Guzmán, número 41 del reemplazo del año 1905, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Domingo Luis Madero de León, conocido por Luis de León, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Domingo Luis Madero, conocido por Luis de León, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Domingo Luis Madero de León, conocido por Luis de León, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Luis Guzmán.

El repetido Domingo Luis Madero de León, conocido por Luis de León, es natural de León, hijo de José Luis y de Antonia, y cuenta sesenta y tres años de edad; sus señas: pelo negro, cejas idéas, ojos pardos, boca regular, nariz regular, frente ancha, estatura regular y sin señas particulares.

León, 9 de Marzo de 1923.—El Alcalde, E. de T. Banoz.

M—2569

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADRID

TENENCIA DE ALCALDIA DE LA UNIVERSIDAD

En esta Tenencia de Alcaldía se procede a la revisión del expediente de ausencia de Salvador Pintor Paterna, padre del mozo Idefonso Pintor González, del reemplazo de 1921, por este distrito, que alegó la excepción de hijo de abandonada pobre, y al objeto de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Reemplazos, ruego y encargo a las personas que sepan su paradero, lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, Alberto Aguilera, 5, a los fines subsiguientes.

Madrid, 18 de Abril de 1923.—El Teniente Alcalde.

M—2646

En esta Tenencia de Alcaldía se procede a la revisión del expediente de ausencia de Enrique Rodríguez Díaz, hermano del mozo Luis Rodríguez Díaz, del reemplazo de 1921, que alegó la excepción de hijo de viuda pobre y hermano ausente, y al objeto de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Reemplazos, ruego y encargo a las personas que sepan su paradero lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, Al-

berto Aguilera, 5, a los fines subsiguientes.

Madrid, 18 de Abril de 1923.—El Teniente Alcalde.

M—2647

En esta Tenencia de Alcaldía se procede a la revisión del expediente de ausencia del mozo José Cano Rodríguez, padre del mozo Reyes Cano Martín, del reemplazo de 1921, que alegó la excepción de hijo de madre abandonada, y al objeto de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Reemplazos, ruego y encargo a las personas que sepan su paradero, lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, Alberto Aguilera, 5, a los fines subsiguientes.

Madrid, 18 de Abril de 1923.—El Teniente Alcalde.

M—2648

En esta Tenencia de Alcaldía se procede a la revisión del expediente de ausencia de Máximo Santiago Hierro, hermano del mozo Plácido, del Reemplazo de 1922, que alegó la excepción de hijo de viuda pobre y hermano ausente, y al objeto de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Reemplazos, ruego y encargo a las personas que sepan su paradero, lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, Alberto Aguilera, 5, a los fines consiguientes.

Madrid, 15 de Abril de 1923.—El Teniente Alcalde.

M—2649

En esta Tenencia de Alcaldía se procede a la revisión del expediente de ausencia e ignorado paradero de Julián López del Horno, hermano del mozo Policarpo, del reemplazo de 1922, que alegó la excepción de hijo de viuda pobre y hermano ausente, y al objeto de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Reemplazos, ruego y encargo a las personas que sepan su paradero, lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, Alberto Aguilera, 5, a los efectos subsiguientes.

Madrid, 15 de Abril de 1923.—El Teniente Alcalde.

M—2650

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MACEDA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José García González, número 9 del reemplazo de 1922, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Benito García González, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de Benito García González, se sirvan par-

ticiparlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José.

El repetido individuo es natural de Bouzas, hijo de Miguel y de Josefa, y cuenta treinta y tres años de edad.

Maceda, 10 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Pedro Requejo.

M—6338

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Ramón Fernández Quiroga, número 51 del reemplazo de 1923, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Antonio Fernández, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de Antonio Fernández, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Ramón.

El repetido individuo es natural de Bardós, hijo de Ramón y de Valerina, y cuenta cuarenta y cinco años de edad.

Maceda, 18 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Pedro Requejo.

M—2639

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Eliseo Vilameá Mosquera, número 52 del reemplazo de 1922; se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Amable y Samuel Vilameá Mosquera, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de Amable y Samuel Vilameá Mosquera, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados individuos para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Eliseo.

Los repetidos individuos son naturales de Pitca, hijos de Antonio y de Josefa, y cuentan treinta y tres y veintiseis años de edad.

En Maceda a 18 de Marzo de 1923.—
El Alcalde, Pedro Requejo.

M-2640

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Francisco Vázquez López, número 36 del recemplazo de 1922, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Antonio Vázquez González, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de Antonio Vázquez González se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Francisco.

El repetido individuo es natural de Maceda, hijo de Benito y de María, y cuenta cincuenta y un años de edad.

En Maceda a 18 de Marzo de 1923.—
El Alcalde, Pedro Requejo.

M-2641

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MASIDE

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Alfonso González Redonet, número 13 del recemplazo de 1922, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Ricardo González Redonet, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ricardo, se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Alfonso.

El repetido individuo es natural de Armeses y cuenta treinta y cinco años de edad.

Maside, 15 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Luis Peña.

M-2644

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Ramón González Gómez, número 42 del recemplazo de 1922, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Perfecto y José González Estévez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual

paradero de los referidos Perfecto y José, se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados individuos para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Ramón González.

Los repetidos individuos son naturales de Armeses, hijos de Francisco y de Avelina, y cuentan veintisecho y treinta y un años de edad, respectivamente.

Maside, 15 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Luis Peña.

M-2642

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Juan Rey Araujo, número 69 del recemplazo de 1921, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Eladino Rey Araujo, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Eladino, se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Juan.

El repetido individuo es natural de Maside, hijo de Camilo y de Francisca, y cuenta veintitrés años de edad.

Maside, 15 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Luis Peña.

M-2643

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MUIÑOS

No habiendo aparecido el anuncio que con fecha de Marzo último se remitió para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia, se reproduce:

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Enrique Domínguez Domínguez, número 43 del sorteo del recemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Celso Domínguez Domínguez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Celso, se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Celso para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Enrique.

El repetido Celso Domínguez es natural de Grinmeda, hijo de Manuel y de Clara, cuenta treinta y tres años de edad, estatura regular, ojos y pelo castaños, barba se ignora, color, trigüño.

Muños, 13 de Abril de 1923.—El Alcalde, Ramón López.

M-2645

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PADRENDA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Joaquín Rivero Alvarez, número 10 del recemplazo de 1923, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Servando Rivero Alvarez, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del citado Servando se sirvan participar a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano.

El repetido individuo es natural de Morgade, hijo de Laureano y de Rosalia, cuenta veinticinco años de edad.

Padrenda, 8 de Abril de 1923.—El Alcalde, Camilo Vázquez.

M-2651

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE POZOS DE HINOJO

Don Agustín Hernández Garzón, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Pozos de Hinojo.

Hago saber: Que en el expediente que se tramita por esta Alcaldía, con motivo de la excepción alegada en el acto de la clasificación y declaración de soldados del año actual de 1923, por el mozo Florencio Sánchez García, número 1 del sorteo, como hijo de padre pobre sexagenario, fundarla, además, en la ausencia de tres hermanos e ignorado paradero desde hace más de diez años; y a los efectos que disponen los artículos 83 y párrafo quinto del 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Quintas, se publica este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia, y por el Ministerio de la Gobernación, en la GACETA DE MADRID, consignándose los datos de que se dispone para la identificación de dichos sujetos, a las Autoridades y Agentes de la Policía, interesando a éstas comuniquen a esta Alcaldía las noticias que tengan o puedan adquirir de tales individuos acerca de su residencia o actual paradero, cuyas señas y demás circunstancias son las siguientes: Patricio Sánchez García, nació en este pueblo el día 6 de Noviembre del año 1883, teniendo en la actualidad, si vive, treinta y nueve años de edad; Gerardo Sánchez García, nació en este referido pueblo el día 5 de Marzo de 1887, y tiene en la actualidad, si vive,

treinta y seis años; Faustino Sánchez García, que nació en este mismo pueblo el 11 de Noviembre de 1830, teniendo en la actualidad treinta y dos años, hijos legítimos, todos ellos, de Francisco y de María de la Paz, su estado, al ausentarse, el de solteros, oficio jornaleros, color sanguineo, pelo castaño obscuro, ojos castaños, sin que se les conociera seña particular alguna.

Pozos de Hinojo, 21 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Agustín Hernández. M—2572

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE QUINTANILLA SAN GARCIA

Don Julián Basga Caño, Alcalde constitucional de Quintanilla San García, provincia de Burgos.

Hago saber: Que a instancia de Pedro Calle Sáez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Erasmo Calle Sáez, alistado en el presente año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Domingo Calle Sáez, hermano de dicho mozo, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Pedro y de Demetria, nació en esta villa, provincia de Burgos, el día 4 de Agosto de 1881, teniendo, por tanto, ahora si vive, cuarenta y un años, su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace dieciséis años de este pueblo, que fué su última residencia en España.

Su señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz larga, barba redonda, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, estatura alta y fuerte; señas particulares: una cicatriz en la mejilla, al lado derecho.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Domingo Calle Sáez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Quintanilla San García, 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde accidental, Julián Basga. M—2573

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE REALEJO BAJO

Don Domingo Albelo Albelo, Alcalde constitucional del Realejo Bajo, provincia de Canarias.

Hago saber: Que a instancia del interesado, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo José López Llanos, alistado en el año 1923 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Manuel López Llanos, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Felipe y de Isabel, nació en Realejo Bajo, provincia de Canarias, el día 6 de Febrero de 1900, teniendo, por tanto, ahora, si vive, veintidós años, su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse

se hace doce años del pueblo del Realejo Bajo, que fué su última residencia en España.

Sus señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, nariz aguileña, color blanco y estatura regular, sin señas particulares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Manuel López Llanos, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Realejo Bajo, 12 de Marzo de 1923. El Alcalde, Domingo Albelo. M—2574

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE REQUEJENA

En el expediente instruido en virtud de recurso extraordinario de queja interpuesto por D. Baldomero Táboas Martínez, contra el nombramiento en propiedad del actual Secretario de este Ayuntamiento, D. Osorio Milheiro Seoane, ha recaído, por Real orden de 9 de Enero del año último, del Ministerio de la Gobernación, la resolución cuyos considerandos y parte dispositiva dice así:

“Visto el Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1900.

Considerando que sin prejuzgar el fondo del asunto, que es de la exclusiva competencia del Tribunal Contencioso, por haberse agotado la vía administrativa con la providencia de su Gobierno, el Ministerio inculme advertir al es o no extemporánea la reclamación formulada por el Sr. Táboas.

Considerando que en el orden administrativo, único aspecto en que cabe examinar la queja, puesto que en lo que afecta a reputar como análogas y falsas las diligencias de notificación, solamente a los Tribunales de Justicia corresponde esclarecer los supuestos hechos delictivos que denuncia en su recurso, no hay duda de que dado el tiempo transcurrido desde que interpuso la queja, el 2 de Julio de 1913, hasta la fecha de su reclamación a este Ministerio, 12 de Noviembre último, ha prescrito el derecho de que se cree asistido el recurrente, toda vez que según previene el artículo 43 del Reglamento de procedimiento administrativo, en ningún caso podrá exceder de un año el tiempo que medie desde el día en que se incoó un expediente, y aquel en que se termine en la vía administrativa, y muy especialmente cuando el interesado no inste la prosecución del mismo en plazo de seis meses, y en el expediente no figura, ni aun siquiera se alega por el interesado la existencia de escrito alguno que pudiera surtir efectos oficiales, en relación con las gestiones que dice haber realizadas el Sr. Táboas; y

Considerando que dicho Reglamento es aplicable, según el artículo 39, a los asuntos de que conciben los Gobernadores, y no exusable la ignorancia de tan terminantes preceptos, ni cabe tampoco apelar al subterfugio de ha-

ber realizado gestiones durante ocho años, cuando, precisamente, para este caso está establecido el recurso de queja que oportunamente debió de utilizarse el interesado, en evitación de que pudiera alegarse la excepción de cosa juzgada.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar extemporánea la reclamación formulada por D. Baldomero Táboas, sin perjuicio de la acción judicial a que se crea asistido para ejercitarla, si a ello hubiera lugar y así conviniese a su derecho.”

Y desestimándose el domicilio del recurrente amoldando lo prevenido en el apartado 5.º del caso 11 del artículo 2.º de la ley de Procedimiento Administrativo de 19 de Octubre de 1889, y lo ordenado por el Sr. Gobernador en el oficio que se transmite la resolución presentada, ampliado por otro de 15 de corriente, se notifica el contenido de la resolución referida al interesado D. Baldomero Táboas Martínez, en la forma y con los requisitos que el precepto legal citado y la Superioridad previenen.

Requejena, 21 de Marzo de 1923.—El Secretario accidental, Pedro Fontorja Pardo.—El Alcalde, Luis T. Bernárdez. M—2668

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LAS REQUEJENAS

Por este Ayuntamiento, y a instancia de los interesados, se instruye expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero, por más de diez años, de los individuos siguientes:

Manuel Alvarez Feito, de treinta y cuatro años de edad, hijo de José y de Rosa, natural de Cogollo, parroquia de Trasmonte, en este Concejo, hermano del mozo David, número 48 del sorteo para el reemplazo del presente año, el cual embarcó para la República Argentina en el mes de Agosto de 1909, ignorándose su paradero desde aquella fecha.

Manuel Alvarez González, de veinticinco años de edad, hijo de Manuel y de Nicolasa, natural de Valsora, en este Concejo, hermano del mozo José, número 11 del sorteo para el reemplazo de 1922, quien emigró para Ultramar en el mes de Septiembre de 1911, habiéndose tenido de él la últimas noticias, desde Barcelona, momentos antes de embarcar.

Manuel Alvarez Suárez, de veinte años de edad, hijo de Francisco y de Teresa, natural de Cogollo, parroquia de Trasmonte, en este Concejo, hermano del mozo Francisco, número 33 del sorteo para el reemplazo de 1922, quien emigró, en compañía de unos parientes, para la República Mexicana en el año 1909, habiendo tenido sus últimas noticias desde la capital de dicha República el año de su emigración.

Gregorio Enfogue Valdés Suárez, de veintiocho años de edad, hijo de Andrés y de Rosa, natural de Biedas, en este Concejo, hermano del mozo Jesús José, número 34 del sorteo para el reemplazo de 1922, cuyo individuo emigró para Ultramar en el mes de Septiembre de 1911, habiendo tenido las últimas noticias de él, desde la Habana, el año de su emigración.

Joaquín, José y Ramón, de treinta y nueve, treinta y uno y treinta años de edad, respectivamente, hijos de Manuel Suárez Rodríguez y de María Paredes, naturales de Biedres, en este Concejo, los cuales emigraron para América en Octubre de 1899, el primero, y los otros dos en Marzo de 1906, sin que se tenga ninguna noticia de ellos desde las indicadas épocas; son hermanos del mozo Baldomero, número 9 del sorteo para el reemplazo de 1921.

Ramón González Rodríguez, de edad treinta y tres años, hijo de Manuel y de Florentina, natural de Trasmonte, en este Concejo, hermano del mozo Higinio, número 22 del sorteo para el reemplazo de 1921; emigró para la República Mejicana en 1903, desde cuya emigración, que escribió, no se han vuelto a recibir noticias de él.

José y Juan Vega García, de veintinueve y veintiséis años de edad, hijos de Francisco y de Esperanza, naturales de Cogollo, parroquia de Trasmonte, en este Concejo, hermanos del mozo Valentín, número 43 del sorteo para el reemplazo de 1921; embarcaron para la República de Cuba el año 1910, habiendo tenido las últimas noticias de ellos desde Santiago de Cuba, hace más de diez años.

Lo que se publica por medio del presente, y a los efectos de lo que precorren los artículos 93 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y paradero actual de los mencionados individuos se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los repetidos individuos para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul de España, a los fines relativos al servicio militar de sus respectivos hermanos.

Las Regueras, 16 de Marzo de 1923.
El Alcalde, Manuel del Río.

M—2570

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RENOVO DE LA VEGA

Don Rodrigo Salas Díez, Alcalde constitucional de Renovo de la Vega, provincia de Palencia.

Hago saber: Que a instancia de parte interesada, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del ayuntamiento de la Fuente Miguel, alijado en el año 1922 por el Ayuntamiento de mi Presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Maximiano de la Fuente Miguel, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Esteban de la Fuente y de Ciriana Miguel, nació en Renovo de la Vega, provincia de Palencia, el día 10 de Septiembre de 1894, teniendo, por tanto, ahora, si vive, veintiocho años de edad, su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace doce años del pueblo de Renovo de la Vega, que fué su última residencia en España.

hacia con intención de embarcar para la capital de Buenos Aires (República Argentina).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Maximiano de la Fuente Miguel, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Renovo de la Vega, 14 de Abril de 1923.—El Alcalde, Rodrigo Salas.

M—2608

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE DEL ROSARIO

D. Fernando Romero Torres, Alcalde accidental del Ayuntamiento del pueblo del Rosario, en Tenerife.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi accidental presidencia, a instancia del mozo Anselmo Pérez y Pérez, con el número 3 del sorteo y reemplazo actual de 1923, habiéndose instruido expediente justificativo acerca de la ausencia por más de diez años consecutivos del hermano del mozo, llamado Esteban, de los mismos apellidos, se servirá participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Esteban Pérez y Pérez para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se hallare, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Anselmo Pérez y Pérez.

El repetido Esteban Pérez y Pérez es natural del Rosario, hijo de Fernando y de María, de estatura buena, cuenta treinta y dos años de edad, soltero y color rubio.

Rosario, 9 de Marzo de 1923.—El Alcalde accidental, Fernando Romero.

M—2575

D. Fernando Romero Torres, Alcalde accidental del Ayuntamiento del pueblo del Rosario, en Tenerife.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi accidental presidencia, a instancia del mozo Modesto Pérez González, con el número 2 del sorteo y reemplazo actual de 1923, se halla instruyendo expediente justificativo acerca de la ausencia por más de diez años consecutivos del hermano del mozo, llamado José, de los mismos apellidos, se servirán participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Pérez y González para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se hallare, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Modesto Pérez y González.

El repetido José Pérez González es natural del Rosario, hijo de Juan y de Catalina, estatura regular y cuenta treinta y un años de edad, de estado

Rosario, 9 de Marzo de 1923.—El Alcalde accidental, Fernando Romero.

M—2576

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA BRIGIDA

Conforme previene el artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, se instruye por este Ayuntamiento expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años de los siguientes individuos:

José Antonio Sanjuán Santana, hijo de José y de Josefa, de treinta y dos años de edad, sin que existan otros datos.

Antonio y Domingo Lorenzo Sanjuán, de Juan y de Dolores, de treinta y cinco y treinta y tres años de edad, respectivamente, sin que se tengan otros datos.

Florencio Medina Barrera, de José y de Antonia, de estado casado, de cuarenta y un años de edad, de estatura alta, color trigueño, sin que se conozcan otros datos.

Juan Ramírez Rodríguez, de Antonio y de Rosalía, de estado soltero, estatura regular, color blanco, sin que existan otros datos.

Pedro Vega Pérez, de José y de Francisca, de sesenta y siete años, casado, jornalero.

Manuel Henríquez Martín, de Tomás y de Micaela, casado, de cuarenta y tres años, natural de San Lorenzo (Canarias), de estatura regular, color blanco.

Gabriel Alonso Hernández, casado, de estatura alta, color trigueño, de cuarenta y un años de edad y natural de la isla de Cuba.

Juan Hernández Melián, hijo de Gabriel y de Eusebia, soltero, de color moreno y estatura regular.

José Florentín Santana González, de Antonio y de María, casado, de sesenta y nueve años de edad y jornalero.

Francisco Santana Espósito, casado y de oficio jornalero, sin que existan otros datos.

Juan Santiago del Toro Rivero, hijo de Miguel y de Juana y de veintitres años de edad.

Francisco de la Nuez López, de Sebastián y de Antonia, de veinticinco años y soltero.

Francisco Roque Martín, de Domingo y de Andrea, de treinta y un años.

José Martín Moreno, de Manuel y de Pino, de treinta años.

Bartolomé Sesa Pérez, de Bartolomé y de María, casado, de cincuenta y nueve años.

Santa Brígida, 12 de Marzo de 1923.
El Alcalde, Fermín Monzón.

M—2579

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTA EULALIA DE OSCOS

En esta Alcaldía, a instancia del mozo José Antonio Castelar Cotarelo, número 22 del sorteo de 1920, y para que surta sus efectos en el expediente de revisión de excepciones, se tramitan las oportunas diligencias para

rádero por más de diez años de su hermano José María Castelao Cotarelo, hijo de Manuel y de Cristina, de oficio jornalero, que nació en este término el 30 de Mayo de 1893 y hace quince años que se ausentó con dirección a la República Argentina.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento del Ejército, rogando a las Autoridades y a cuantas personas tengan noticias del paradero del José María lo participen a esta Alcaldía.

Santa Eulalia de Ocos, 14 de Marzo de 1923.—El Alcalde (Elegible).
M—2577

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LOS SILOS

D. Pedro Dorta Pérez, Alcalde constitucional y Presidente del Ayuntamiento de Los Silos, en Tenerife (Canarias).

Hago saber: Que por este Ayuntamiento y a instancia de doña Catalina López Gómez, abuela del mozo, Marcelino López, del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hijo Francisco López Gómez y de su hija María Guadalupe López Gómez; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de Francisco y de María Guadalupe López Gómez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Francisco López Gómez y María Guadalupe López Gómez para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su sobrino e hijo, respectivamente, Marcelino López Gómez.

El repetido Francisco López Gómez es natural de Los Silos (isla de Tenerife), hijo de Catalina López Gómez, tiene treinta y dos años, su estatura más bien alta, delgado, pelo castaño, ojos pardos y color trigueño.

La María Guadalupe López Gómez es también natural de Los Silos (isla de Tenerife), hija de Catalina López Gómez, de cuarenta y un años de edad, su estatura regular, delgada, pelo castaño, ojos pardos y color bueno.

Los Silos, 6 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Pedro Dorta.
M—2571

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORMOS

D. Vicente Ripoll Peretó, accidentalmente Alcalde constitucional de Tormos, provincia de Alicante.

Hago saber: Que a instancia de José Ballester Femenia, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo José Ballester Más, alistado en el año

1922 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Pascual Ballester Más, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de José Ballester Femenia y de Salvadora Más Torrens; nació en Tormos, provincia de Alicante, el día 16 de Junio de 1890, teniendo por tanto ahora, si vive, treinta y dos años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace quince años del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España; estatura regular, pelo y cejas negro, color moreno.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Pascual Ballester Más que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Tormos, 10 de Marzo de 1923.—El Alcalde accidental, Vicente Ripoll.
M—2493

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORRELAVEGA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel Rodríguez López de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel Rodríguez López, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Rodríguez López, es hijo de Francisco y de María, cuenta cincuenta y cinco años de edad, estatura regular, ojos negros, pelo cano, cutis moreno, cara limpia y con señales de calvicie.

Torrelavega, 26 de Marzo de 1923.
El Alcalde.
M—2547

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALLE DE ABDALAJIS

D. José Armero González, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de Juan Muñoz de Toro García, hermano del mozo número 29 del reemplazo del actual año, cuyas señas y demás circunstancias a continuación se expresan, se invita a las personas que tengan conocimiento del punto donde se encuentre a que lo manifiesten ante este Ayuntamiento, a fin de poder resolver lo conveniente en el expediente de excepción alegado por dicho mozo, con arreglo al artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigentes, y si fuese en el extranjero, ante los Cónsules respectivos, a fines relativos al servicio militar de su citado hermano.

Señas del individuo.

Edad, treinta y seis años; estatura alta, delgado, pelo negro, rizado, color moreno, nariz aguileña, sin que se conozcan otros detalles.

Y en cumplimiento de lo preceptuado por el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento antes dicho, se fija el presente.

Valle de Abdalajis, 14 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Armero.
M—2597

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALLESECO

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Domínguez Ortega, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Domínguez Ortega, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Domínguez Ortega es hijo de José y de María; cuenta treinta años de edad y tiene pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, estatura alta.

Valleseco, 7 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Tomás Sarmiento.
M—2589

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan y José Melián Guerra, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Juan y José Melián Guerra, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados sujetos son hijos de Juan y de María, cuentan treinta y dos y treinta años de edad y tienen pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular y estatura ídem.

Valleseco, 7 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Tomás Sarmiento.
M—2590

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Guillermo y Víctor Pérez Bayón de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del

Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Guillermo y Víctor Pérez Bayón, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados sujetos son hijos de José y de María Dolores, cuentan treinta y veintisecho años de edad, y tienen pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, boca grande, barba poca, frente regular, color blanco, estatura alta.

En Valleseco a 7 de Marzo de 1923.
El Alcalde, Tomás Sarmiento.

M—2591

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Hilario y Ciriaco Suárez Santiago, de los cuales resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos sujetos, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Hilario y Ciriaco Suárez Santiago son hijos de Francisco y de María, de veintinueve y veintiseis años de edad, y tienen pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, boca grande, nariz afilada, barba poca, color triguero, estatura regular.

En Valleseco a 7 de Marzo de 1923.
El Alcalde, Tomás Sarmiento.

M—2592

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Santiago Bayón Nuez de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Santiago Bayón Nuez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Santiago Bayón Nuez es hijo de Francisco y de Josefa, cuenta veinticuatro años de edad, y tiene pelo negro, ojos pardos, nariz regular, estatura alta.

En Valleseco a 7 de Marzo de 1923.
El Alcalde, Tomás Sarmiento.

M—2593

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel y José González Pérez de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del

Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos sujetos, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Manuel y José González Pérez son hijos de Juan y de Juana, cuentan treinta y cuatro y treinta y un años de edad, y tienen pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz chata, barba poblada, frente regular, estatura baja.

En Valleseco a 7 de Marzo de 1923.
El Alcalde, Tomás Sarmiento.

M—2594

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Vicente Suárez García de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Vicente Suárez García, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Vicente Suárez García es hijo de Antonio y de Francisca, cuenta cuarenta y un años de edad, y tiene pelo castaño, ceja corrida, ojos azules, nariz afilada, color triguero, barba poblada, boca regular, estatura ídem.

En Valleseco a 7 de Marzo de 1923.
El Alcalde, Tomás Sarmiento.

M—2595

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Antonio Rodríguez y Rodríguez de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Antonio Rodríguez y Rodríguez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Antonio Rodríguez y Rodríguez es hijo de Juan y de María, cuenta treinta años de edad, y tiene pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, color blanco, boca grande, barba poca, frente regular, estatura alta.

En Valleseco a 7 de Marzo de 1923.
El Alcalde, Tomás Sarmiento.

M—2596

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VEGA DE SAN MATEO

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco Rodríguez López de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del

Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Rodríguez López, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco Rodríguez López es hijo de Miguel y de Catalina, cuenta treinta y un años de edad, sin que consten más antecedentes para su identificación.

En la Vega de San Mateo a 10 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Roque Monzón.

M—2580

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Angel Santana Expósito de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Angel Santana Expósito, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Angel Santana Expósito es hijo de la Cuna de Expósitos de Las Palmas, cuenta cuarenta y ocho años de edad, sin que consten más antecedentes para su identificación.

En la Vega de San Mateo a 10 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Eduardo Monzón.

M—2581

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intrasmisible número 70.997 de pesetas nominales 6.000 en Deuda municipal de Barcelona, emisión de 1906, expedido por esta Sucursal en 13 de Julio de 1909 a favor de doña Ángela Alsina Elías y doña Josefa Giralt Alsina, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 13 de Mayo de 1923.—
El Secretario, Ramón Martínez Arambarri. X—1218

BANCO DE ESPAÑA

SALAMANCA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 8.927 transmisible de pesetas nominales 37.500 en Deuda perpetua 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 26 de Septiembre de 1919 a favor de D. Alvaro Vicente Diaz y Doña Eloina Lamaucie de Clairac, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Salamanca, 12 de Mayo de 1923.—
El Secretario, Agustín L. de Siria.
X—1329

BANCO DE ESPAÑA

ZARAGOZA

Habiéndose extraviado el resguardo de un depósito Necesario número 1.545, expedido por esta Sucursal en 23 de Agosto de 1918 a favor de D. Manuel Serrano Gavara, a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Zaragoza, para responder en concepto de fianza de don Manuel Serrano Fernández, para el cargo de Procurador, imponible pesetas nominales 7.500 en títulos de 5 por 100 amortizable, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 23 de Marzo de 1923.—
El Secretario, C. Martín.
X—1115

COMPAÑIA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF

DIVIDENDO ACTIVO

La Junta general de Accionistas celebrada en el día de la fecha ha acordado el reparto por el ejercicio de 1922, de un dividendo complementario de 50 pesetas por acción, libre de impuestos, que, con el de 50 pesetas ya repartido a cuenta en Octubre pasado, hace un dividendo total de 10 por 100.

El pago de dicho dividendo activo complementario queda abierto a partir del día 12 de los corrientes, contra cupón número 10.

El pago se hará en Madrid, en las oficinas de la Compañía, Jorge Juan, número 5, primero; en Bilbao, en el "Crédito de la Unión Minera"; en Barcelona, en las Bancas Arnáiz-Garfí y Marsans; en Cádiz, en la Banca Aramburu Hermanos, y en Melilla, en las oficinas de la Compañía, carretera de Naçor.

Madrid, 11 de Mayo de 1923.—El Presidente del Consejo de Administración, Alejandro Gandarias.

X—1322

COMPANIA DE LOS PEBREGORRI-LES ANDALUCES

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 23 de Junio de 1923, a las tres y media de la tarde, en su domicilio social, Carrera de San Jerónimo, 49, Madrid.

Los Sres. Accionistas poseedores de veinte acciones cuando menos, que deseen asistir a esta Junta, deberán depositar sus títulos diez días antes de la fecha fijada para la reunión, o sea a más tardar, el 13 de Junio inclusive, en alguno de los lugares siguientes:

En Madrid, en el Banco Hipotecario de España, Paseo de Recoletos, número 12.

En el Banco Español de Crédito, Alcalá, 11.

En el Banco Español del Río de la Plata, Alcalá, 57.

En Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata, Plaza de Cataluña, número 15, y Fontanelia, número 5.

En París, en el Banco de París y de los Países Bajos, 3, rue d'Anlin.

Madrid, 14 de Mayo de 1923.—El Secretario general, Alfredo de Albuquerque.
X—1321

JUNTA DIRECTIVA DEL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE PALMA

La Junta Directiva de este Ilustre Colegio se halla instruyendo expediente para la devolución de la fianza que se constituyó como garantía para el ejercicio de su cargo de Notario de Oñite, por D. Gabriel Pascual y Ciraco, quien ha sido jubilado por imposibilidad física en 13 de Noviembre de 1922.

El expresado Notario ejerció su profesión únicamente en dicha ciudad desde el 29 de Abril de 1885 hasta la fecha de su jubilación.

Lo que se hace saber para que quien tuviera que deducir alguna reclamación contra la fianza mencionada la formule ante esta Junta dentro del plazo de un mes, contado desde el día de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID conforme a lo dispuesto en el artículo 84 del vigente Reglamento del Notariado.

Pamplona, 26 de Abril de 1923.—El Decano-Presidente, Juan Miguel Astie.
X—1320

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de las facultades que le concede el artículo 46 de los Estatutos, ha acordado proceder al reparto de un dividendo de 11.25 pesetas por acción, a cuenta de los beneficios del corriente ejercicio en esta forma:

| | |
|-----------------------------|---------|
| | Pesetas |
| El dividendo a cuenta im- | |
| poría | 11,25 |
| A deducir: | |
| Por el impuesto de 0,80 que | |
| con arreglo a la ley han de | |
| pagar los Sres. Accionis- | |
| tas sobre el dividendo de | |
| las acciones..... | 0,80 |
| Líquido a percibir por ac- | |
| ción | 10,45 |

Los pagos se efectuarán desde el 21 del actual, previa presentación del cupón número 42, en Madrid, en el domicilio social, calle de Alcalá, 14, y Sevilla, 3 y 5; en sus Sucursales de Alhaceta, Alcázar, Alcañizas, Alicante, Almería, Barcelona, Berja, Calmona, Ceuta, Córdoba, Ciudad-Real, Don Benito, El Ejido, Granada, Guadix, Huelva, Jada, Jerez, La Carolina, La Línea, Lantejuela, Linares, Lucena, Málaga, Manzanares, Martos, Medina, Morón, Motril, Murcia, Palencia, Pozoblanco, Pueblo Nuevo, Puente Genil, Ronda, Sogúvia, Sevilla, Toluán, Toledo, Tomelloso, Ubeda, Valdepeñas, Zafra y Zaragoza.

Madrid, 8 de Mayo de 1923.—El Secretario, E. Gutiérrez-Gamero.
X—1337

BANCO ESPAÑOL COMERCIAL

CONVOCATORIA

En virtud de lo determinado en el artículo 52 de los Estatutos de este Banco, se convoca por primera vez a Junta general ordinaria a los accionistas del mismo para el día 22 del corriente, a las diez del día, en su domicilio social, Plaza de la Constitución, número 13, 14 y 15, al objeto de tratar de ratificar o sustituir al Consejo y aumentarlo; aprobar el estado general de recaudación, capitalización y Memoria de la Sociedad.

Sevilla, Mayo de 1923.—Por el Consejo de Administración, V. Morales
X—1333

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SALVAMENTO DE NAUFRAGOS

Con arreglo a lo que previenen sus Estatutos, esta Sociedad se reunirá en Junta general el domingo 20 del corriente mes, a las cinco y media de la tarde, en los salones de la Económica Madrileña, Plaza de la Villa, número 2.

Madrid, 13 de Mayo de 1923.—El Secretario general, Pedro de Novo.
X—1323

LA EQUITATIVA IBERICA

SOCIEDAD DE SEGUROS.

Balanza en 31 de Diciembre de 1922.

| ACTIVO | Pesetas. |
|--------------------------------|-----------|
| Caja | 2.789,73 |
| Deposito Banco de España | 4.965,50 |
| Mobiliario | 3.660,28 |
| Impresos | 1.683,48 |
| | <hr/> |
| | 13.498,99 |

| PASIVO | Pesetas. |
|---|-----------|
| Capital | 10.000 |
| Saldo acreedor del ejercicio anterior | 273,77 |
| Reservas técnicas | 2.955 |
| Pérdidas y ganancias | 270,22 |
| | <hr/> |
| | 13.498,99 |

Cuenta de pérdidas y ganancias, cerrada en 31 de Diciembre de 1922.

| DEBE | Pesetas. |
|----------------------------------|-----------|
| Siniestros | 55.703,30 |
| Gastos generales | 14.619,91 |
| Contribuciones e impuestos | 495,60 |
| Sueldos y jornales | 23.218,50 |
| Reservas técnicas | 2.955 |

Amortizaciones:

| | |
|---|-----------|
| Mobiliario: 10 por 100 sobre 4.663,97 pesetas | 406,69 |
| Impresos: 30 por 100 sobre 1.547,82 pesetas | 464,34 |
| Saldo acreedor | 270,22 |
| | <hr/> |
| | 98.922,75 |

| HABER | Pesetas. |
|--|-----------|
| Primas del ejercicio | 92.620,25 |
| Reservas del año 1921 | 5.190 |
| Diferencia a favor de los valores s/ cotización en 31 de Diciembre | 177,50 |
| Intereses | 326 |
| | <hr/> |
| | 98.922,75 |

Barcelona, 31 de Diciembre de 1922.
El Director Gerente. X—1510

LA POLAR

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Ramo de Vida.

Habiendo sufrido extravío la póliza número 730, contratada sobre la vida de D. Julián Fernández García Abejón, en fecha 30 de Junio de 1903, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma en el domicilio de esta Sociedad, en Madrid, calle de Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza quedará anulada y sin

valor ni efecto alguno en todas sus partes, expidiéndose un duplicado de la misma.

Madrid, 11 de Mayo de 1923.—Por poder de la "Polar" "La Unión y el Párix Español".—Por el Director: El Secretario general, R. Izarraguirre. X—1330

LA PAPELERA ESPAÑOLA

COMPANIA ANÓNIMA.—BILBAO.

Situación en 31 de Diciembre de 1922.

| ACTIVO | Pesetas. |
|--|---------------|
| Instalaciones | 37.906.123,77 |
| Cajas y Bancos | 320.933,60 |
| Otras cuentas realiza- bles | 11.670.150,45 |
| Existencias | 10.714.293,41 |
| Acciones en cartera | 820.000 |
| Acciones y participacio- nes en otras Socieda- des | 9.583.055,07 |
| Dividendo activo | 1.200.000 |
| Deposito de Consejeros | 800.000 |
| | <hr/> |
| TOTAL | 73.014.497,23 |

| PASIVO | Pesetas. |
|--|---------------|
| Capital | 40.000.000 |
| Obligaciones | 17.490.000 |
| Fondo de reserva | 5.013.037,74 |
| Dividendo e intereses obligaciones | 214.653,58 |
| Banco de Bilbao.—Bil- bao | 1.630.000 |
| Efectos a pagar | 2.178.735,90 |
| Suministradores | 1.248.261,18 |
| Pérdidas y ganancias | 4.715.431,47 |
| Remanente de 1921 | 15.327,36 |
| Consejeros depositan- tes | 800.000 |
| | <hr/> |
| TOTAL | 73.014.497,23 |

Bilbao, 12 de Mayo de 1923.—El Director general, Nicolás M. de Urzola. X—1331

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El Banco Hipotecario de España pone en conocimiento del público que el día 1.º de Junio próximo, en las oficinas de este Banco, situadas en el Paseo de Recoletos, número 12, a la hora de las once de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las Cédulas hipotecarias al 5 por 100 que deben ser amortizadas, con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las Cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el día 1.º de Septiembre próximo, dejando de producir intereses el propio día.

Los números de las Cédulas amortizadas que se han de reembolsar se insertarán en la GACETA DE MADRID. Lo que por acuerdo del Consejo de Administración, de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone por medio de este anuncio en conocimiento del público.

Madrid, 14 de Mayo de 1923.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez. X—1328

COMPANIA DE FERROCARRILES DE SEVILLA A ALCALA Y CÁDIZ

El Consejo de Administración de esta Compañía en su sesión de ayer acordó convocar a Junta general extraordinaria de Sres. Accionistas para el día 29 de Junio del corriente año, a la una de la tarde, en el domicilio social, Estación de la Enramadilla, Sevilla, con objeto de tratar en ella, exclusivamente, de la situación financiera de la Compañía y acordar las soluciones que parezcan más convenientes a sus intereses en orden a dicha situación.

Se admitirán acciones en depósito para concurrir a esta Junta, hasta las cuatro de la tarde del día 5 del antedicho mes de Junio en el domicilio social, donde se expedirán los oportunos resguardos.

Sevilla, 12 de Mayo de 1923.—El Vocal-Secretario, Pedro J. Palacios. X—1325

EL PILAR (S. A.)

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 20 de Mayo, a las siete de la tarde, en el domicilio social, calle de Velázquez, 20, para deliberar y tomar acuerdos sobre el balance, Memoria y actos de la administración correspondiente al pasado ejercicio.

Madrid, 10 de Mayo de 1923.—El Presidente del Consejo de Administración, Gregorio Marañón. X—1339

SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA "AGENCIA RADIO"

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas para el día 25 del corriente, en el domicilio social, Carrera de San Jerónimo, número 40, segundo, a las once de la mañana.

Orden del día: Aprobación del balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1922.

El Secretario, Carlos Bernaldo de Quirós. X—1338

JUNTA DE CERAS DEL PUERTO DE CÁDIZ

Desde el día 16 del corriente mes, se pagará en Madrid por el Banco Central, Alcalá, 31; en Cádiz, por los Sres. Aramburu Hermanos, y en Barcelona, por la Sociedad Anónima "Arenús-Garf", el cupón número 61 que vence el día 15 del actual, de las obligaciones de esta Junta, que se hallan en circulación, descortándose el impuesto de utilidades y timbre de negociación, siendo el líquido a pagar por cupón pesetas 5.71875.

Cádiz, 12 de Mayo de 1923.—El Presidente, Francisco Aramburu. X—1332

COMPANIA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF

Balance general al 31 de Diciembre de 1922.

| ACTIVO | Pesetas. |
|---|-----------------------|
| <i>Disponible:</i> | |
| Caja | 225.394,11 |
| Bancos | 3.282.941,60 |
| Deudores | 1.599.511,98 |
| | 5.107.847,69 |
| <i>Realizable:</i> | |
| Materias en almacén..... | 2.714.147,47 |
| Minerales acopiados | 1.051.830 |
| Valores en cartera..... | 343.711,70 |
| Valores depositados | 166.707,15 |
| Obligaciones en cartera..... | 5.319.000 |
| Bonos en cartera B..... | 1.298.500 |
| | 10.893.896,32 |
| <i>Inmovilizado:</i> | |
| Minas | 86.277.146,74 |
| Ferrocarril vía de un metro. | 7.558.140,23 |
| Ferrocarril vía de 0,60 me- tros | 3.105.153,23 |
| Talleres y depósitos centra- les | 385.394,21 |
| Embarcadero | 7.683.666,84 |
| Explotaciones auxiliares | 1.809.991,24 |
| | 406.819.792,49 |
| <i>Proteccionado español en Marruecos:</i> | |
| Nuestra reclamación por da- ños en la revuelta de Julio de 1921 | 2.002.693,47 |
| Nuestra reclamación por per- juicios en la misma..... | 2.897.447 |
| | 4.900.140,47 |
| <i>Cuentas de orden:</i> | |
| Partidas en suspenso y reclamaciones de Inventario | 238.956,04 |
| Acciones en depósito..... | 650.000 |
| | 128.610.633,01 |
| TOTAL DEL ACTIVO..... | 128.610.633,01 |

PASIVO

| | |
|---|------------|
| <i>Capital:</i> | |
| 10.050 acciones en circula- ción | 20.850.000 |

| | Pesetas. |
|--|-----------------------|
| 59.150 acciones en cartera.... | 59.150.000 |
| <i>Reservas:</i> | |
| De capital remanente..... | 3.201.640,10 |
| Estatutaria | 865.010,13 |
| Voluntaria, anterior a 1920... | 9.485.847,01 |
| Voluntaria de 1920..... | 900.000 |
| | 14.452.527,25 |
| <i>Obligaciones y bonos:</i> | |
| 8.620 obligaciones primera serie | 4.310.000 |
| 30.000 obligaciones segunda serie | 15.000.000 |
| 5.000 bonos serie A..... | 2.500.000 |
| 5.000 bonos serie B..... | 2.500.000 |
| | 24.310.000 |
| <i>Exigible:</i> | |
| Obligaciones amortizadas | 245.000 |
| Intereses de obligaciones..... | 396.343,25 |
| Intereses de bonos..... | 849,12 |
| Dividendos a pagar..... | 29.930 |
| Accredores | 1.674.817,54 |
| | 2.346.939,91 |
| <i>Daños por la revuelta de Julio:</i> | |
| Los ocasionados por la misma..... | 2.002.693,47 |
| <i>Perjuicios por la revuelta de Julio:</i> | |
| Los sufridos en la misma..... | 2.897.447 |
| <i>Cuentas de orden:</i> | |
| Partidas en suspenso y reglamentaciones de Inventario | 578.211,13 |
| <i>Cuentas de resultado:</i> | |
| Beneficio del ejercicio..... | 2.415.314,26 |
| Dividendo pagado a cuenta... | 1.042.500 |
| | 1.372.814,26 |
| Depositantes | 650.000 |
| | 128.610.633,01 |
| TOTAL DEL PASIVO..... | 128.610.633,01 |

Madrid, 31 de Diciembre de 1922.—El Contador, Manuel Iturralde.—V. B.º: El Director Gerente, Marcelino del Río.
X—1331